



DISPOSICIÓN SGA N° 147 /18

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/CCAMP/15, las Disposiciones SGA N° 104/18 y 132/18 y el Expediente DP N° 241/18 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 104/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 12/18, tendiente a la adquisición de indumentaria laboral y elementos de protección para el personal dependiente de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 437.300,00), como así también los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, estableciéndose la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 3 de agosto de 2018 a las 12;

II.- Que, luego de sustanciado el procedimiento de selección, por Disposición SGA N° 132/18 se adjudicaron a la firma **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR DE YANINA KAREN CHODOS**, los Renglones N° 1 (ítem 1, 2, 3, 4 y 5) 2, 3 y 10 de la Compra Menor N° 12/18, tendiente a la adquisición de indumentaria laboral y elementos de protección para el personal de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 478.300,00);

III.- Que, con fecha 14/09/2018 se suscribió la Orden de Compra N° 49/18, perfeccionándose de esta manera la relación contractual con la firma COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR de YANINA KAREN CHODOS;

IV.- Que, con posterioridad al acto de adjudicación, mediante Nota DSH N° 13/18, la titular del Departamento de Seguridad e Higiene del Ministerio Público de la Defensa solicita la ampliación de la Compra Menor N° 12/08, en el Renglón N° 1 Item 5, a los fines de adquirir veintiún (21) camperas impermeables livianas más;

V.- Que, conforme lo prevé el art. 119 inciso I) de la Ley N° 2.095 *"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante"*;

VI.- Que, en relación a la firma COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR DE YANINA KAREN CHODOS, adjudicataria de los Renglones N° 1 (Item 1, 2, 3, 4, y 5), 2, 3, y 10 de la Compra Menor N° 12/18 conforme la Disposición SGA N° 132/18, el incremento que se propicia en las presentes actuaciones asciende a la suma de \$ 94.500,

que equivale al 19,75% del monto adjudicado originalmente (\$ 478.300), encuadrando en el porcentaje legal previsto en el art. 119 inc. l) del texto consolidado de la Ley 2095;

VII.- Que, la Dirección de Presupuesto procedió a realizar la correspondiente afectación preventiva relativa al monto que importe la ampliación contractual, en las partidas presupuestarias vigentes, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el art. 28 inciso e) de la Ley N° 70- Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;

VIII.- Que, deviene innecesario requerir conformidad alguna de la adjudicataria COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR de YANINA KAREN CHODOS, para efectuar la ampliación propuesta, dado que el aumento de la contratación no supera el 20% del valor adjudicado mediante la Disposición SGA N° 132/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 inciso l) del texto consolidado de la Ley N° 2095;

IX.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde ampliar la contratación dispuesta por Disposición SGA N° 132/18 en el marco de la Compra Menor N° 12/18, en el Renglón N° 1, Item 5, hasta la cantidad de veintiún (21) camperas impermeables livianas, para el personal dependiente de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR de YANINA KAREN CHODOS CUIT 27-22166876-1, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500,00), conforme lo previsto en el art. 119, inciso l) de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764; ampliación que se regirá conforme las especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos previstos en los pliegos que rigieron la Compra Menor N° 12/18;

X.- Que, atento lo establecido por el art. 117, inciso l) de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, *“el acto administrativo que autorice el aumento o disminución deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente, de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias -establecidos en el artículo 13 de la presente reglamentación-, teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato...”*;

XI.- Que, consiguiente con lo expuesto en el considerando anterior, resulta de aplicación el art. 13 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que la aprobación y la adjudicación de la contratación hasta las 100.000 unidades de compras, -es decir hasta la suma de \$1.450.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 5195 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018) que establece que cada unidad de compra es igual a \$ 14.50-, es competencia del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, funcionario competente para dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación de la Compra Menor N° 132/18 y para suscribir la correspondiente Orden de Compra;

XII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 96/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución N°

53/CCAMP/15, y la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA,
aprobada por Decreto N° 1510/97;

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1°.- **AMPLIAR** la contratación dispuesta por
Disposición SGA N° 132/18 en el marco de la Compra Menor N° 12/18,
a la firma **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y COLOR** de **YANINA KAREN
CHODOS** CUIT 27-22166876-1, en el Renglón N° 1 ítem 5, hasta la
cantidad de veintiún (21) camperas impermeables livianas, por un
monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$
94.500,00), conforme lo previsto en el art. 119, inciso l) de la Ley N°
2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, ampliación que se registrá
conforme las especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados
y con adecuación de los plazos respectivos previstos en los pliegos que
rigieron la Compra Menor N° 12/18.

2°.- **AFECTAR** definitivamente el monto
consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese,
notifíquese y oportunamente archívese.-

CERTIFICO que la presente es copia fiel de
su orig. **COPIA FIEL**
Buenos Aires, **02/08/2018**

Cdr. GUSTAVO BUGLIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

Lic. JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Doc. N° 147 T° I F. 447.449 11/00/2018